



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/088/2020

Folio: 00817120

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 20 de noviembre de 2020

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha 11 del presente mes y año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00817120.

“Solicito saber el sueldo que se les paga a los consejeros municipales del Estado de Tamaulipas.

Cuánto recibió cada uno por concepto de retribución al desempeño de su función en el proceso electoral 2017-2018, en los municipios de Victoria, Reynosa, Tampico, Guemez, Mante y Nuevo Laredo.

De cuanto fue la dieta que recibieron en sus municipios.

Sueldo o salario que se les pago a los consejeros y consejeros, consejeras presidentes.”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/320/2020 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección de Administración del IETAM, con la finalidad de que proporcione la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio ADMINISTRACIÓN/706/2020 la Directora de Ejecutiva manifestó lo siguiente:

“A este respecto, se remite la información solicitada para la elaboración de la respuesta correspondiente.

1. Solicito saber el sueldo que se les paga a los consejeros municipales del estado de Tamaulipas.

Actualmente no se efectúan pagos a Consejeros Municipales, en virtud de no haber sido designados aún por parte del Consejo General dentro del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

Dado lo anterior, se le proporciona como antecedente la información del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019 en el que el Instituto Electoral de Tamaulipas efectuó pagos a Consejeros Municipales. Ver anexo 1

Se testaron 3 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 65 fracción VI y 120 numeral uno de la Ley De Transparencia y Acceso A La Información Pública Del Estado De Tamaulipas.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2. Cuánto recibió cada uno por concepto de retribución al desempeño de su función en el proceso electoral 2017-2018, en los municipios de Victoria, Reynosa, Tampico, Güémez, Mante y Nuevo Laredo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas no efectuó ningún pago por concepto de "retribución al desempeño de su función en el proceso electoral 2017-2018 en los municipios de Victoria, Reynosa, Tampico, Güémez, Mante y Nuevo Laredo."

3. De cuánto fue la dieta que recibieron en sus municipios.

El Instituto Electoral de Tamaulipas no efectuó ningún pago por concepto de "dieta".

4. Sueldo o salario que se les pagó a los consejeros y consejeras, consejeras presidentes.

El Instituto Electoral de Tamaulipas efectuó pagos mensuales a Consejeras y Consejeros Presidentes en el último Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, que se detallan en la tabla que da respuesta a la pregunta 1. (Anexo 1)."

De lo anterior, se puede inferir que, la Directora de Administración responde a lo solicitado. Remítase al solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

UT/320/2020

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de noviembre de 2020

LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	11/11/2020	UT/SIP/088/2020	00817120

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos en lo referente a la solicitud en un término de 15 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a **24 horas**, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de **3 días** si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. ARCHIVO.

ELABORÓ.	AGRS	
----------	------	--

OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/706/2020

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 13 de noviembre de 2020.

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE



En atención a su oficio UT/SIP/088/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, en el que hace referencia a la solicitud realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00817120, mediante la cual solicitan la información siguiente:

Solicito saber el sueldo que se les paga a los consejeros municipales del estado de Tamaulipas. Cuánto recibió cada uno por concepto de retribución al desempeño de su función en el proceso electoral 2017-2018, en los municipios de Victoria, Reynosa, Tampico, Güémez, Mante y Nuevo Laredo.

De cuánto fue la dieta que recibieron en sus municipios.

Sueldo o salario que se les pagó a los consejeros y consejeros, consejeras presidentes.

A este respecto, se remite la información solicitada para la elaboración de la respuesta correspondiente.

1. Solicito saber el sueldo que se les paga a los consejeros municipales del estado de Tamaulipas.

Actualmente no se efectúan pagos a Consejeros Municipales, en virtud de no haber sido designados aún por parte del Consejo General dentro del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

Dado lo anterior, se le proporciona como antecedente la información del Proceso Electoral Ordinario 2018-2019 en el que el Instituto Electoral de Tamaulipas efectuó pagos a Consejeros Municipales. Ver anexo 1

2. Cuánto recibió cada uno por concepto de retribución al desempeño de su función en el proceso electoral 2017-2018, en los municipios de Victoria, Reynosa, Tampico, Güémez, Mante y Nuevo Laredo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas no efectuó ningún pago por concepto de "retribución al desempeño de su función en el proceso electoral 2017-2018 en los municipios de Victoria, Reynosa, Tampico, Güémez, Mante y Nuevo Laredo."

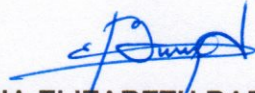
3. De cuánto fue la dieta que recibieron en sus municipios.

El Instituto Electoral de Tamaulipas no efectuó ningún pago por concepto de *"dieta"*.

4. Sueldo o salario que se les pagó a los consejeros y consejeros, consejeras presidentes.

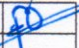


El Instituto Electoral de Tamaulipas efectuó pagos mensuales a Consejeras y Consejeros Presidentes en el último Proceso Electoral Ordinario 2018-2019, que se detallan en la tabla que da respuesta a la pregunta 1. (Anexo 1).

ATENTAMENTE



**LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

C.c.p.-Archivo.

Autorizó:	PEBH	
Validó:	PBV	
Elaboró:	ZGMM	

ANEXO 1 DEL OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/706/2020

CONSEJO MUNICIPAL	CONSEJERO PRESIDENTE			CONSEJEROS PROPIETARIOS		
	BRUTO	ISR	NETO	BRUTO	ISR	NETO
ABASOLO	19,994.48	2,977.37	17,017.11	6,460.06	460.06	6,000.00
ALDAMA	19,994.48	2,977.37	17,017.11	6,460.06	460.06	6,000.00
ALTAMIRA	27,729.26	4,705.27	23,023.99	11,124.72	1,124.72	10,000.00
ANTIGUO MORELOS	19,994.48	2,977.37	17,017.11	6,460.06	460.06	6,000.00
BURGOS	19,994.48	2,977.37	17,017.11	6,460.06	460.06	6,000.00
BUSTAMANTE	19,994.48	2,977.37	17,017.11	6,460.06	460.06	6,000.00
CAMARGO	23,809.32	3,792.22	20,017.10	7,582.14	582.14	7,000.00
CASAS	19,994.48	2,977.37	17,017.11	6,460.06	460.06	6,000.00
CD. MADERO	27,729.26	4,705.27	23,023.99	11,124.72	1,124.72	10,000.00
CRUILLAS	19,994.48	2,977.37	17,017.11	6,460.06	460.06	6,000.00
DIAZ ORDAZ	23,809.32	3,792.22	20,017.10	7,582.14	582.14	7,000.00
GOMEZ FARIAS	19,994.48	2,977.37	17,017.11	6,460.06	460.06	6,000.00
GONZALEZ	23,809.32	3,792.22	20,017.10	7,582.14	582.14	7,000.00
GUEMEZ	19,994.48	2,977.37	17,017.11	6,460.06	460.06	6,000.00
GUERRERO	23,809.32	3,792.22	20,017.10	7,582.14	582.14	7,000.00
HIDALGO	19,994.48	3,792.22	17,017.11	6,460.06	460.06	6,000.00
JAUMAVE	19,994.48	2,977.37	17,017.11	6,460.06	460.06	6,000.00
JIMENEZ	19,994.48	2,977.37	17,017.11	6,460.06	460.06	6,000.00
LLERA	19,994.48	2,977.37	17,017.11	6,460.06	460.06	6,000.00
MAINERO	19,994.48	2,977.37	17,017.11	6,460.06	460.06	6,000.00
MANTE	27,729.26	4,705.27	23,023.99	11,124.72	1,124.72	10,000.00
MATAMOROS	27,729.26	4,705.27	23,023.99	11,124.72	1,124.72	10,000.00
MENDEZ	19,994.48	2,977.37	17,017.11	6,460.06	460.06	6,000.00
MIER	23,809.32	3,792.22	20,017.10	7,582.14	582.14	7,000.00
MIGUEL ALEMÁN	23,809.32	3,792.22	20,017.10	7,582.14	582.14	7,000.00
MIQUIHUANA	19,994.48	2,977.37	17,017.11	6,460.06	460.06	6,000.00
NUEVO LAREDO	27,729.26	4,705.27	23,023.99	11,124.72	1,124.72	10,000.00
NUEVO MORELOS	19,994.48	2,977.37	17,017.11	6,460.06	460.06	6,000.00
OCAMPO	19,994.48	2,977.37	17,017.11	6,460.06	460.06	6,000.00
PADILLA	19,994.48	2,977.37	17,017.11	6,460.06	460.06	6,000.00
PALMILLAS	19,994.48	2,977.37	17,017.11	6,460.06	460.06	6,000.00
REYNOSA	27,729.26	4,705.27	23,023.99	11,124.72	1,124.72	10,000.00
RIO BRAVO	27,729.26	4,705.27	23,023.99	11,124.72	1,124.72	10,000.00
SAN CARLOS	19,994.48	2,977.37	17,017.11	6,460.06	460.06	6,000.00
SAN FERNANDO	23,809.32	3,792.22	20,017.10	7,582.14	582.14	7,000.00
SAN NICOLÁS	19,994.48	2,977.37	17,017.11	6,460.06	460.06	6,000.00
SOTO LA MARINA	19,994.48	2,977.37	17,017.11	6,460.06	460.06	6,000.00
TAMPICO	27,729.26	4,705.27	23,023.99	11,124.72	1,124.72	10,000.00
TULA	19,994.48	2,977.37	17,017.11	6,460.06	460.06	6,000.00
VALLE HERMOSO	23,809.32	3,792.22	20,017.10	7,582.14	582.14	7,000.00
VICTORIA	27,729.26	4,705.27	23,023.99	11,124.72	1,124.72	10,000.00
VILLAGRAN	19,994.48	2,977.37	17,017.11	6,460.06	460.06	6,000.00
XICOTENCATL	19,994.48	2,977.37	17,017.11	6,460.06	460.06	6,000.00